

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

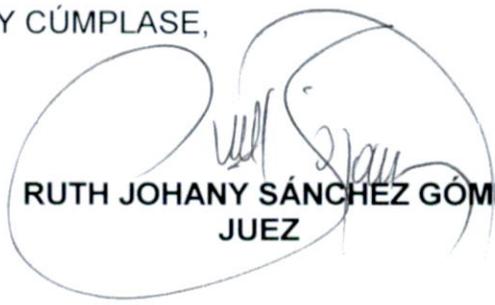
Bogotá D.C., 29 JUL 2021

Rad. No. 110014003061 2019 00346 00

Para todos los efectos legales, agréguese a autos las documentales aportadas por la parte actora y ténganse en cuenta para el momento procesal pertinente.

Ahora bien, previo a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, se requiere a la parte actora para que se sirva aportar en el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, la respectiva constancia de la Alcaldía de Usaquén, en la que conste la representación legal de la propiedad horizontal demandante, o sírvase indicar en caso de no haberse nombrado administrador la imposibilidad de la no designación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

<p>JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>58</u> fijado hoy <u>30 JUL 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría</p>